

172; sur, parcela 174; este, resto de la finca matriz originaria, y oeste, viales de la urbanización o finca discontinua.

Dentro de su perímetro existe construida la siguiente edificación:

Vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta, distribuida en tres dormitorios, dos baños, un aseo, salón-comedor y cocina, con una superficie construida de 253 metros 9 decímetros cuadrados, además de un patio-lavadero de 14 metros cuadrados y un porche de 18 metros 80 decímetros cuadrados. El resto de la parcela está destinado a jardín, y linda, por los cuatro puntos cardinales, con la parcela en que se encuentra enclavada. Inscrita al tomo 1.154, libro 154, folio 71, finca número 12.755, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Setenta y un millones setenta y ocho mil ochocientos (71.078.800) pesetas.

Marbella, 8 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—18.172.

## MEDIO CUDEYO

### Edicto

Don Roberto García Cenicerros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 224/99 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la Procuradora doña Jorgelina Marino Alejo, contra don Ezequiel Larralde Echebarre y doña Adela Pérez Gabarri, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de mayo de 2000, a las diez horas; para la segunda el día 30 de junio de 2000, a las diez horas, y para la tercera el día 28 de julio de 2000, a las diez horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 384600018 224 99, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y el año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100, de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 35. Departamento destinado a vivienda, situado en la planta primera alta, de un edificio en el sitio de la Presa, Vega de la Preda, del pueblo de Vargas, del término de Puente Viego, a la izquierda y frente, según se sube por la escalera A, denominado vivienda cuatro; tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de los servicios comunes, de 93 metros cuadrados —a la que corresponde una útil de 74,90 metros— y distribución adecuada al destino indicado. Linda: Frente, meseta de escalera y hueco del ascensor y patio interior de luces; derecha, entrando, departamento denominado vivienda tres de su misma planta; izquierda, patio interior de luces y departamento denominado vivienda 10 de su misma planta, y fondo, vuelo sobre el terreno sobrante de edificación y denominado vivienda 10 de su misma planta. Finca número 10.106 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo, en el tomo 1.028, libro 84, folio 164. Tipo: 17.050.000 pesetas.

Medio Cudeyo, 10 de marzo de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—17.698.

## MISLATA

### Edicto

Don José Vicente García López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mislata,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 152/99, promovido por «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Bosch Melis, contra doña Milagros García García y don Julián Gadea Oltra, con domicilio en Chirivella, calle San Antonio, 37, 10.ª, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y con arreglo al tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada que se describe al final del presente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

La primera subasta tendrá lugar el día 16 de mayo de 2000, a las doce treinta hora, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

La segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, tendrá lugar el día 14 de junio de 2000, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

La tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio de 2000, a la misma hora, con las demás condiciones de segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si persistiere tal impedimento.

### Bien objeto de la subasta

Vivienda del centro izquierda, entrando, de la planta baja, sita en Chirivella, calle Proyecto, número 5, hoy denominada calle La Estrella, 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrente al tomo 965, libro 42 de Chirivella, folio 217, finca 3.124.

Valorada en 6.950.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4402-0000-18-0152-99, de la agencia del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Mislata, avenida Blasco Ibáñez, 35, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subasta a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultara negativa o se hallara en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Mislata, 9 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—17.726.

## MONDOÑEDO

### Edicto

Doña María Victoria Rodríguez Caro, Juez de Primera Instancia número 1 de Mondoñedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 451/84, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Eladio Andrade Díaz y doña Ángela Martínez Campos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, en lotes independientes, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 5 de junio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Mondoñedo, Lugo, cuenta clave 2303.0000.17.451.1984, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.